

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

39

#### MORATA DE TAJUÑA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2020 (prorrogado de 2019), mediante transferencia de créditos que se detallan a continuación y por los importes que se indican.

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta se adjunta como anexo.

##### ANEXO

«La COVID19 y su impacto en el conjunto de la sociedad y de todos sus ámbitos ha trastocado la planificación económica de las Administraciones Locales, Autonómicas y Estatales, como se puede comprobar en el hecho que multitud de ellas han funcionado a lo largo de la pandemia con presupuestos prorrogados del ejercicio anterior, centrándose en la elaboración de los presupuestos generales para el ejercicio 2021, y realizarlos al albur de la nueva realidad que la pandemia plantea a nuestras sociedades.

Como es lógico, la situación del Ayuntamiento de Morata de Tajuña no es distinta. A pesar de que se prepararon unos presupuestos en el primer trimestre del año, con Pleno convocado para su debate y aprobación, y dictaminados por Comisión Especial de Cuentas, la declaración de pandemia, el Estado de Alarma, la paralización de plazos administrativos, etc. Hizo que no fuera posible su puesta en marcha. Eso unido a la inestabilidad presupuestaria en Administraciones jerárquicamente superiores, aconsejó, la elaboración de los presupuestos del 2021 y trabajar en modificaciones de aplicaciones presupuestarias concretas, para actuaciones concretas, importantes e ineludibles.

Ante la puesta en marcha de las aportaciones por parte de la Comunidad de Madrid de la parte correspondiente al gasto corriente del Plan Regional de Inversiones (activada a principios del mes de septiembre) y proceder a su justificación con aplicaciones presupuestarias ligadas a los salarios del primer trimestre del año, las partidas 931 12101, 931 16000 y la 931 12004, se encuentran a día de hoy con un exceso de crédito que posibilita su “trasvase” a otras aplicaciones, con el objetivo de realizar, como se indicó con anterioridad, a aplicaciones presupuestarias concretas para actuaciones concretas importantes e ineludibles. Dichas actuaciones que se plantean a este Pleno son las siguientes:

- Protección y gestión patrimonio histórico artístico. Obras de reposición. Obras de rehabilitación instalaciones ámbito Molino Huerta de Angulo.
- Protección de la Salubridad Pública:
  - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
  - Obras de construcción estancia de cuarentena y seguridad animales abandonados.
- Protección de la Salubridad pública. Maquinarias inst. técnicas y utillaje. Adquisición máquina ozonificación.
- Equipamientos culturales. Elementos de transporte. Adquisición de remolque para eventos culturales.
- Instalaciones deportivas. Mobiliario. Adquisición porterías para polideportivo.
- Instalaciones deportivas. Mobiliario. Adquisición varios materiales deportivos inventariables (banquillos campo de fútbol, aros para canastas polideportivo).

Asimismo, es preciso dotar de crédito por parte del Pleno las aplicaciones presupuestarias del capítulo 4, ligadas a las subvenciones nominativas, para proceder a su pago a entidades del municipio que vienen realizando una labor indispensable para el devenir de nuestro municipio en multitud de ámbitos sociales, deportivos y ambientales. Dichas entidades son:

- Comunidad de Regantes: G80151566.
- Asociación Animalista de Morata: AMA-G88025085.

## — Subvenciones entidades deportivas:

- Club Deportivo Morata: G79184354.
- Sporting Morata: G82444837.
- Club Baloncesto Morata: G84844679.
- Club Unifusol: G87635173.
- Club Atletismo Morata: G85849784.
- Taekwondo Morata: G87354924.
- Alameda Sport Center: B85636033.
- Club Advantage: G82281932.
- Gimnasia Rítmica de Morata: G87109666.
- Club Frontenis Morata: G8668413.
- Club de Padel Morata: G87780896.
- Club Badminton del Sureste: G88287818.

Por tanto, y ateniéndonos a lo anteriormente expuesto, planteo al Pleno de Morata de Tajuña, para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

## 1. Transferencia de crédito.

Aplicaciones presupuestarias que aumentan crédito:

| APLICACIÓN | CONCEPTO DE GASTO | IMPORTE     |
|------------|-------------------|-------------|
|            | TOTAL CAPÍTULO 4  | 93.347,74 € |
|            | TOTAL CAPÍTULO 6  | 54.828,00 € |

Aplicaciones presupuestarias que disminuyen crédito:

| APLICACIÓN | CONCEPTO DE INGRESO | IMPORTE     |
|------------|---------------------|-------------|
|            | TOTAL CAPÍTULO 1    | 93.347,74 € |

2. Exponer al público esta modificación presupuestaria, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Morata de Tajuña, a 11 de noviembre de 2020.—El alcalde, Ángel M. Sánchez Sacristán.

(03/30.345/20)

